

Cuernavaca

Invalida el TEE dictamen del IEE

*** Debe emitir nueva resolución sobre el caso Garrigós**

El Sol de Cuernavaca

15 de abril de 2011

Mónica González

Cuernavaca, Morelos.- El pleno del Tribunal Electoral del Estado (TEE), ordenó al Instituto Estatal Electoral (IEE) emitir una nueva resolución en torno a la denuncia presentada por el partido Acción Nacional en contra del alcalde de Cuernavaca, Manuel Martínez Garrigós, por la probable comisión de infracciones al Código Electoral, durante la colocación de pendones en donde se estarían utilizando recursos públicos para publicitar la imagen del Alcalde.

Los Magistrados Electorales declararon fundado el agravio hecho valer por Acción Nacional, en virtud que en la resolución reclamada se advirtió la existencia de falta de motivación y fundamentación legal por parte del IEE, al no efectuar razonamientos lógico jurídicos que motivaran a determinar que los actos denunciados no constituyen infracción a la normatividad electoral, actualizando la causal de improcedencia y por ende el sobreseimiento del asunto.

La ponencia con el número de expediente TEE/REC/001/2011-1, estuvo a cargo del magistrado Oscar Añorve y fue resuelta por unanimidad por parte del pleno del TEE.

Los magistrados explicaron que este recurso fue interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución de fecha ocho de marzo del presente año, dictada por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Morelos, mediante el cual determinó el sobreseimiento de la denuncia presentada en contra del Partido Revolucionario Institucional y su militante Manuel Martínez Garrigós, por la probable comisión de infracciones a las disposiciones previstas en el Código Electoral del Estado de Morelos.

Atento a lo anterior, el Pleno del Tribunal revocó la resolución impugnada, dictada por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, ordenando dar continuidad al desahogo del procedimiento sancionador electoral, y una vez hecho lo anterior, en total libertad y con plenitud de jurisdicción, pronuncie una nueva resolución en la cual fundamente y motive el acto reclamado, a fin de determinar sí en la denuncia de origen existe o no alguna violación a los dispositivos electorales.

Lo anterior, en términos de lo establecido en el Código Electoral para el Estado de Morelos y el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Estado de Morelos.

Cabe hacer mención que el Magistrado Fernando Blumenkron Escobar, presidente del TEEM, consideró importante recordar que los órganos electorales se encuentran constreñidos a llevar a cabo todas sus actuaciones dentro del marco de los principios rectores de la materia electoral y en particular el de legalidad.